RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00100-00
Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0247

La solicitud de emplazar a la demandada Janeth Aldana Jiménez (nro. 26 exp.) es procedente de conformidad con el art. 293 del C.G.P. En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará según el art. 108 del C.G.P.

Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd2fe69fc27010456c566f8a925389ab57be67c4faf5fa9064b265e53171f3a**
Documento generado en 31/03/2023 09:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica